

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 12 de diciembre de 1994

COMUNICACION N° 94/ 156

Ref.: EMPRESAS DE INTERMEDIACION FINANCIERA. Elaboración de la información a que refiere el artículo 309.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

Se pone en conocimiento de las empresas de intermediación financiera que, a efectos de elaborar la información a que refiere el artículo 309.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, a partir del mes de diciembre de 1994, deberán aplicar el procedimiento de ajuste por inflación que se indica en el ANEXO de la presente Comunicación.

Deberán ceñirse al modelo de estado de situación patrimonial ajustado por inflación que se acompaña y elaborar los anexos G1 o G2 y M1 o M2, si corresponden, de acuerdo con los modelos de formularios que se adjuntan. A efectos de exponer el procedimiento de ajuste al patrimonio al 31 de diciembre de 1993, deberán confeccionar el formulario P que se anexa.

Déjanse sin efecto las Comunicaciones Nos. 85/105,

87/5 y 87/7.


Cr. Héctor Prieto Ferraro
Gerente de Area

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE AJUSTE POR INFLACION

Para confeccionar el Estado de Situación Patrimonial que refleje la variación del poder adquisitivo de la moneda nacional, las empresas de intermediación financiera aplicarán el siguiente procedimiento:

1. CLASIFICACION DE LAS CUENTAS INTEGRALES.

A estos efectos se distinguirán:

- a.- **Cuentas monetarias:** aquéllas que representan fondos en moneda nacional o derechos u obligaciones a ser satisfechos en una suma fija de tal moneda.
- b.- **Cuentas no monetarias:** todas las que no se encuadran en la conceptualización anterior, incluyendo las cuentas en moneda extranjera y en moneda nacional reajutable.

2. CLASIFICACION DE LAS CUENTAS NO MONETARIAS.

A estos efectos se considerarán:

- a.- **Cuentas no monetarias ya ajustadas:** aquéllas que figuran en pesos uruguayos de poder adquisitivo de la fecha de balance correspondiente, según la normativa bancocentralista vigente. Estas cuentas son:
 - activos y pasivos en moneda extranjera,
 - activos y pasivos en metales preciosos,
 - activos y pasivos con cláusula de reajuste,
 - valores públicos, y
 - bienes de uso.
- b.- **Cuentas no monetarias ajustables:** todas las que no se encuadran en la conceptualización anterior.

3. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE.

Serán pasibles de este ajuste las cuentas definidas en el literal b del apartado 2.

a.- Norma general de ajuste:

- Anticuar las partidas según fecha de origen. Las partidas anteriores a 1968 se consideran ingresadas en ese año.
- Actualización de los importes resultantes del paso anterior mediante la aplicación del Índice de Precios al por Mayor de Productos Nacionales - Nivel General.
- Para el caso de activos, cuando corresponda deberá compararse anualmente por partidas los valores actualizados con el correspondiente valor de mercado, adoptándose el valor inferior. A estos efectos se entiende por valor de mercado, el valor neto de realización.

Esta norma general de ajuste es aplicable a las cuentas de activo que se detallan a continuación, salvo para aquellas partidas que integren el saldo de estas cuentas y cumplan con la definición establecida en el literal a) del apartado 2.

- 257 "Anticipos por compras de bienes y servicios", cuando el anticipo es a un proveedor y fija precios. Este concepto deberá tener seguimiento contable.
- todas las cuentas del capítulo "Inversiones", excepto las cuentas 283 "Inmuebles destinados a la venta", 285 "Inmuebles prometidos en venta", 315 "Sucursales en el exterior" y 337 "Obras de arte".
- todas las cuentas del capítulo "Cargos diferidos".

b.- Disposiciones transitorias para el capítulo "Patrimonio":

b.1.- Procedimiento de ajuste al 31/12/93.

El importe total del patrimonio ajustado resultará de la diferencia entre los activos y pasivos ajustados a dicha fecha, debiéndose posteriormente desglosar de la siguiente forma:

-i. Grupo: *Capital social*

Capital integrado: Corresponde incluir exclusivamente aquellas partidas que reflejan aportes efectivamente realizados. Para el caso de sucursales de instituciones financieras del exterior, se considerará el capital autorizado asignado por su casa matriz y efectivamente radicado en el país. A todas las partidas que correspondan se les aplicará la "Norma general de ajuste" detallada en el literal a. de este apartado.

-ii. Grupo: *Aportes no capitalizados*

Primas de emisión: Corresponde incluir exclusivamente aquellas partidas efectivamente recibidas, aplicándoseles la "Norma general de ajuste" detallada en el literal a. de este apartado.

Adelantos irrevocables a cuenta de integraciones de capital: Corresponde incluir exclusivamente aquellas partidas efectivamente aportadas, aplicándoseles la "Norma general de ajuste" detallada en el literal a. de este apartado.

Adelantos irrevocables a cuenta de primas de emisión: Corresponde incluir exclusivamente aquellas partidas efectivamente aportadas, aplicándoseles la "Norma general de ajuste" detallada en el literal a. de este apartado.

-iii. Grupo: *Ajustes al patrimonio*

Las cuentas correspondientes a este grupo no se considerarán para el cálculo.

-iv. Grupo: *Reservas*

Las cuentas correspondientes a este grupo no se considerarán para el cálculo.

-v. Grupo: *Resultados acumulados*

(Adelanto de resultados): Corresponde incluir solamente aquellas partidas abonadas en efectivo, a las que se les aplicará la "Norma general de ajuste" detallada en el literal a. de este apartado, considerando como fecha de origen la del pago.

Resto de las cuentas del grupo: Se calculará una única partida, por diferencia entre el importe total del patrimonio ajustado y el resto de las cuentas del capítulo "Patrimonio", determinadas según el procedimiento antes descrito. A este importe se le denominará "Resultados acumulados ajustados por inflación".

b.2.- Procedimiento de ajuste al 31/12/94.

Se procederá a la actualización de los saldos contables al 31/12/94 del capítulo "Patrimonio", partiendo de sus saldos ajustados al 31/12/93, de acuerdo al desglose y procedimiento antes mencionados; exceptuando el grupo "Resultados acumulados", al cual se le aplicará el siguiente tratamiento:

Resultados acumulados ajustados por inflación: El saldo ajustado al 31/12/93 (determinado de acuerdo con el procedimiento detallado en el punto b.1.) se reexpresará considerando la variación del Índice de precios al por Mayor de Productos Nacionales - Nivel General durante el año 1994. A dicho importe se le deducirán las partidas originadas en la distribución de utilidades realizadas en el ejercicio que fueron o serán pagadas en efectivo. Para la actualización de tales partidas se considerará como fecha de origen la de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

(Adelanto de resultados): Se aplicará el mismo criterio utilizado en el punto b.1. precedente.

Resultado del ejercicio ajustado por inflación: Como diferencia entre activos y pasivos ajustados por inflación al 31/12/94, se determinará el patrimonio total ajustado. A éste se le deducirán las cuentas del capítulo ya ajustadas por inflación al 31/12/94, determinándose por diferencia el "Resultado del ejercicio ajustado por inflación".

b.3.- Presentación del capítulo "Patrimonio".

Este capítulo se deberá exponer de la siguiente forma:

-i. Grupo: Capital social

La cuenta "Capital integrado" se expondrá a su valor ajustado por inflación con el siguiente desglose:

Capital integrado: Se expresará por su valor contable.

Ajuste por reexpresión: Surgirá de la diferencia entre el saldo ajustado de la cuenta de capital integrado, determinado según el procedimiento anteriormente expuesto, y el valor contable de la misma cuenta.

-ii. Grupo: *Aportes no capitalizados*

Las cuentas de este grupo se expondrán directamente por sus respectivos valores ajustados.

-iii. Grupo: *Ajustes al patrimonio*

Este grupo, globalmente considerado, se expondrá por un valor nulo.

-iv. Grupo: *Reservas*

Las cuentas de este grupo serán objeto de exposición por sus respectivos valores contables, correspondiendo su deducción conjunta en el concepto "Ajuste por reexpresión".

-v. Grupo: *Resultados acumulados*

La cuenta "(Adelanto de resultados)" y los conceptos "Resultados acumulados ajustados por inflación" y "Resultado del ejercicio ajustado por inflación" se expondrán directamente por sus respectivos valores ajustados.

c.- *Procedimiento de ajuste a partir del 1/1/95.*

* Al cierre de cada mes se ajustará:

- los activos y pasivos de acuerdo con el procedimiento detallado en el literal a. de este apartado.
- el capítulo "Patrimonio" de acuerdo con el procedimiento detallado en el punto b.2. precedente.

* A tales efectos, se partirá de los saldos ajustados al cierre del mes anterior, teniendo en cuenta las variaciones ocurridas en el mes.

* Calculado el capítulo "Patrimonio" por diferencia entre el total de activos y pasivos ajustados, se determinará el "Resultado del ejercicio ajustado por inflación" hasta la fecha, por diferencia.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AJUSTADO POR INFLACION AL

ACTIVO

011000	<u>Disponible</u>		
012000	<u>Valores Públicos</u>		
013000	<u>Créditos vigentes por int. fin.-Sector financiero</u>		
014000	<u>Créditos vigentes por int. fin. -Sector no financiero</u>		
015000	<u>Créditos diversos</u>		
257000	Anticipos por compras de bienes y servicios		
	Resto de créditos diversos		
016000	<u>Créditos vencidos por intermediación financiera</u>		
017000	<u>Inversiones</u>		
309000	Bienes adquiridos en recuperación de créditos		
311001	Inmuebles desafectados del uso		
313000	Bienes a dar		
413000	Participaciones de capital autorizadas por el B.C.U.		
317000	Inversiones en acciones		
319000	Inversiones en bienes muebles		
371000	Inversiones en bienes inmuebles		
321000	Partidas autorizadas por el B.C.U.		
323000	Otras inversiones - Diversos		
325090	(Previsiones para inversiones)	()	
	Resto de inversiones		
018000	<u>Bienes de uso</u>		
019000	<u>Cargos diferidos</u>		
347000	Gastos de organización		
349000	Mejoras e instalaciones en inmuebles arrendados		
351000	Cargos diferidos autorizados por el B.C.U.		
353001	Material de escritorio y otros		
I) TOTAL DEL ACTIVO			

PASIVO

021000	<u>Obligaciones por int.finan.-Sector financiero</u>	<input type="text"/>
022000	<u>Obligaciones por int.finan.-Sector no financiero</u>	<input type="text"/>
023000	<u>Obligaciones diversas</u>	<input type="text"/>
024000	<u>Provisiones</u>	<input type="text"/>
025000	<u>Previsiones</u>	<input type="text"/>
II) TOTAL DEL PASIVO		<input type="text"/>

PATRIMONIO

<u>Capital social</u>		
248001	Capital integrado	<input type="text"/>
	Ajuste por reexpresión	<input type="text"/>
<u>Aportes no capitalizados</u>		
260001	Primas de emisión	<input type="text"/>
250001	Adelantos irrevocables a cta. de integraciones de capital	<input type="text"/>
252001	Adelantos irrevocables a cta. de primas de emisión	<input type="text"/>
<u>Ajustes al patrimonio</u>		<input type="text" value="-----"/>
<u>Reservas</u>		
258001	Reservas estatutarias	<input type="text"/>
262001	Reservas voluntarias	<input type="text"/>
	(Ajuste por reexpresión)	<input type="text" value="()"/>
<u>Resultados acumulados</u>		
	Resultados acumulados ajustados por inflación	<input type="text"/>
268001	(Adelantos de resultados)	<input type="text" value="()"/>
	Resultado del ejercicio ajustado por inflación	<input type="text"/>

III) TOTAL DEL PATRIMONIO

IV) TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO

Firmas autorizadas

ANEXO G1

ESPECIFICACION DEL AJUSTE POR INFLACION EN LAS CUENTAS PASIBLES DE LA
 APLICACIÓN DE LA NORMA GENERAL (*)

Empresa
 Información al.....
 Hoja No.....

Cuenta.....

Partida	Período de origen	Importe	Coef.	(3)x(4)	Valor de mercado	Valor ajustado
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
SUB-TOTAL HOJA No.						
Saldo ajustable de la cuenta						

Notas:

(4) Coef. = $\frac{\text{Indice fecha actual}}{\text{Indice fecha de origen}}$ (4 cifras después de la coma sin aproximar)

(7) Para activos se tomará el menor valor entre (5) y (6) y para pasivos el mayor

(*) excepto "Material de escritorio y otros".

 firmas autorizadas

ANEXO G2
ESPECIFICACION DEL AJUSTE POR INFLACION EN LAS CUENTAS PASIBLES DE LA
APLICACIÓN DE LA NORMA GENERAL (**)

Empresa
Información al.....

Cuenta

Saldo ajustable de la cuenta al fin del mes anterior (1)

Bajas

Partida

Valor ajustado al fin del
mes anterior

SUB-TOTAL (2)

Saldo ajustable a fin de mes menos bajas ((1) - (2)) x Coef* (3)

Altas

Partida

Valor de ingreso al
patrimonio

SUB-TOTAL (4)

Saldo ajustable de la cuenta a fin de mes (3)+(4) (5)

Saldo ya ajustado de la cuenta a fin de mes (6)

Saldo ajustado total de la cuenta a fin de mes (5)+(6) (7)

Notas:

* Coef.= $\frac{\text{Indice mes actual}}{\text{Indice mes anterior}}$ (4 cifras después de la coma sin aproximar)

**excepto "Material de escritorio y otros"

firmas autorizadas

ANEXO M1

ESPECIFICACION DEL AJUSTE POR INFLACION EN LA CUENTA
"MATERIAL DE ESCRITORIO Y OTROS"

Empresa
 Información al.....
 Hoja No.....

Mes de origen	Importe	Coef.	(2)x(3)	Valor de mercado	Valor ajustado
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
SUB-TOTAL HOJA N°					
Total cuenta					

Notas:

- (2) Se informa la suma de los importes de las partidas ingresadas en el mes
 (3) Coef. = $\frac{\text{Indice fecha actual}}{\text{Indice fecha de origen}}$ (4 cifras después de la coma sin aproximar)
 (6) Se tomará el menor valor entre (4) y (5)

 firmas autorizadas

ANEXO M2 (*)

ESPECIFICACION DEL AJUSTE POR INFLACION EN LA CUENTA
"MATERIAL DE ESCRITORIO Y OTROS"

EMPRESA:.....
INFORMACION AL.....

Saldo ajustado de la cuenta al fin del mes anterior	(1)	<input type="text"/>
<u>BAJAS</u>		
Bajas a valores del fin del mes anterior	(2)	<input type="text"/>
Bajas de bienes ingresados al patrimonio durante el mes (a valores de ingreso al patrimonio)	(3)	<input type="text"/>
Saldo ajustado a fin de mes menos bajas ((1)-(2)) x Coef. (**) - (3)	(4)	<input type="text"/>
<u>ALTAS</u>		
Altas del mes a valores de ingreso al patrimonio	(5)	<input type="text"/>
<u>TOTAL</u> de la cuenta al fin del mes (4)+(5)	(6)	<input type="text"/>

Notas:

- (2) Las salidas se ordenarán de acuerdo al criterio PEPS.
- (*) Este formulario no se aplica si las bajas del mes a valores corrientes son superiores al saldo contable del mes anterior. En este caso se considera que el valor ajustado es el saldo contable de fin de mes.
- (**) Coef. = $\frac{\text{Indice mes actual}}{\text{Indice mes anterior}}$ (4 cifras después de la coma sin aproximar)

firmas autorizadas

ANEXO P

PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993	Saldo Contables	Saldo ajustados	TOTAL
Capital social			
Capital integrado			
Ajuste por reexpresión			
Aportes no capitalizados			
Primas de emisión			
Adelantos irrev. a cuenta de integ. de capital			
Adelantos irrev. a cuenta de primas de emisión			
Resultados acumulados			
(Adelanto de resultados)		()	
Resultados acumulados ajustados por inflación			
TOTAL DEL PATRIMONIO			

firmas autorizadas